Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 54 de 2012, en materia de cantidad, a instancias de Mohamed Sidi Mohamed Abhaya, contra Comunidad Manchega de Servicios, S.L., habiéndose dictado resoluciones de fecha 2 de marzo de 2012 y 30 de marzo de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto de 2 de marzo de 2012

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.588,96 euros, en concepto de principal, más la de 1.374,23 euros calculada para intereses y costas; y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Granada. Doy fe.–El Magistrado-Juez.–La Secretaria.

Decreto de 30 de marzo de 2012

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Comunidad Manchega de Servicios, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.588,96 euros, en concepto de principal, más la de 1.374,23 euros calculada para intereses y costas.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, remítase, una vez firme la presente, edicto para la publicación de la declaración de insolvencia en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndolo a la demandada por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Adviértase a las partes que, en su caso, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre, al momento de interponer el recurso, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 25,00 euros en concepto de depósito, en la cuenta corriente de consignaciones judiciales abierta a tal efecto en el Banco Español de Crédito, oficina sita en avenida Constitución, número 32, de esta ciudad, debiendo especificar, en el impreso, que el número de procedimiento abierto al efecto es: 1732-0000-64-0054-12.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Comunidad Manchega de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Granada a 30 de marzo de 2012.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García-Tello Tello.

N.º I.-3145